

RESOLUCION No. 91-2-1-1-0002347

GERARDO PENA MATHEUS

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-89319 de 23 de octubre de 1989; ADM-89329 de 1 de noviembre de 1989; y, ratificatoria ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 10 de julio de 1991 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo del Cantón Guayaquil, abogado Juan Antonio Haz Quevedo la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía CONDOMINIOS Y BIENES RAICES (CONASA) SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA;

QUE el señor Andrés Guzmán Montero, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del abogado Luis Rojas Bazaña, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cinco copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 91-1609-IA del 15 de julio de 1991;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-91-1981 del 22 de agosto de 1991, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de CONDOMINIOS Y BIENES RAICES (CONASA) SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA por UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES dividido en MIL QUINIENTAS acciones de UN MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

00000013

Foja 2 de 2

0002347

Resolución No. 91-2-1-1-

CONDOMINIOS Y BIENES RAICES (CONASA) SOCIEDAD ANONIMA
INMOBILIARIA

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo del cantón Guayaquil al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

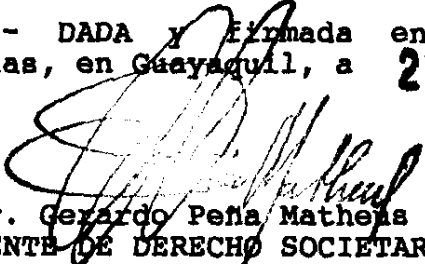
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 16 de setiembre de 1975 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

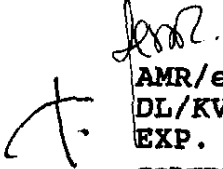
ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 27 AGO. 1991


Dr. Gerardo Peña Mathias

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

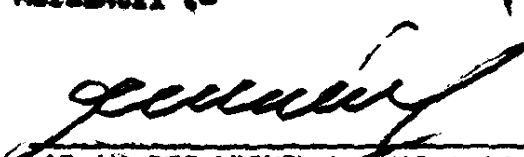

AMR/eac
DL/KVdem
EXP. # 5890-75

CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de folios 24.948 a 24.949, Número 9.342 del Registro Mercantil y anotada bajo el Número 16.413 del Repertorio.- Guayaquil, Agosto veinte i nueve de mil novecientos noventa i uno.- El Registrador Mercantil.-


AS. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CER.

TIFICOS: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Resolu-
ción a fojas 20.618 del Registro Mercantil de 1.975; y, -
28.384 del Registro Mercantil de 1.976, al margen de las
inscripciones respectivas.- Guayaquil, Agosto veinte i -
nove de mil novecientos noventa i uno.- El Registrador --
Mercantil .-


AB. HECTOR MIGUEL ALVIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

